



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

575 - 49

54

BUENOS AIRES, 14 ABR 2015

VISTO el Expediente N° S01:0027246/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de julio de 2012 se celebró el Convenio Específico entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA y la Municipalidad de ARAUCO de la Provincia de LA RIOJA, para la construcción de VEINTIOCHO (28) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica a realizarse en UNA (1) etapa de VEINTIOCHO (28) viviendas en el ejido urbano de la Localidad de ARAUCO por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.718.400) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Específico contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que las obras incluidas en el Convenio Específico mencionado se encuentran en ejecución, según se detalla en la planilla de transferencias, que obra en el Expediente indicado en el Visto.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
2149
DGDyME

M
y



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

575 - 1

55

Que por Resolución N° 803 de fecha 2 de noviembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio mencionado.

Que por Resolución N° 1.270 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se creó el "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" y se aprobó su Reglamento Particular.

Que habiéndose transferido el monto total del financiamiento comprometido en el mencionado Convenio Específico, dado el aumento significativo registrado por los insumos de la construcción, desde la firma del Convenio, resulta necesario otorgar un financiamiento adicional a fin de garantizar la correcta terminación de las obras.

Que con fecha 29 de diciembre de 2014 se celebró una Addenda entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO y la Municipalidad de ARAUCO, la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del financiamiento adicional comprometido para las obras consignadas en la Addenda.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos a través del mencionado Convenio Específico y Addenda, resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que aprobada por la presente la transferencia total del monto

2149
D.G.D.y.M.E.

M
M
4



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

575

56

comprometido por dicha Addenda, resulta conveniente facultar al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los anticipos financieros parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en la referida Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas conforme el Artículo 19, Inciso a) de la Ley N° 19.549, Artículo 35, Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la Addenda de fecha 29 de diciembre de 2014 al

2149
D.O.D.M.E.
y



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

575 - 4

57

Convenio Específico de fecha 11 de julio de 2012, celebrada entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de LA RIOJA y la Municipalidad de ARAUCO de la Provincia de LA RIOJA para la finalización de la obra VEINTIOCHO (28) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica a realizarse en UNA (1) etapa de VEINTIOCHO (28) viviendas en el ejido urbano de la Localidad de ARAUCO, en el marco del "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria – Viviendas Nuevas", la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del financiamiento adicional a la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO por un monto de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 1.765.680) para la finalización de las obras del mencionado Convenio.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los anticipos financieros conforme lo establecido en la mencionada Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente resolución será imputado a las partidas específicas correspondientes al Programa 45 - Fortalecimiento Comunitario del Hábitat - Actividad 01, Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1 - Transferencias a Gobiernos Provinciales para financiar gastos de Capital - Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL que ejecuta la

2149
D.C.D.M.E.

4



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

58

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

575

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

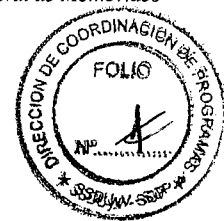
EMPRESA
CIDADAPROYECTOS
2149
EGDQME

4

NO VALIDO COMO ORIGINAL

ANEXO 575

ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA" SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LA PROVINCIA DE LA RIOJA Y LA MUNICIPALIDAD DE ARAUCO



59

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 29 días del mes de Julio del año 2014, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda N° 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; la ADMINISTRACION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, representada en este acto por el Sr. Administrador, Ing. Carlos César CROVARA, con domicilio legal en Avenida Ortiz de Ocampo N° 1700 de la Ciudad de LA RIOJA, en adelante "LA ADMINISTRACION", y LA MUNICIPALIDAD de ARAUCO de la Provincia de LA RIOJA, representada por el Sr. Intendente Municipal, Gustavo Rafael MINUZZI, con domicilio legal en San Martín N° 315, de la localidad de ARAUCO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", conjuntamente denominados "LAS PARTES", se celebra la presente ADDENDA.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de julio de 2012, "LAS PARTES" suscribieron el CONVENIO ESPECÍFICO del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", para la obra "VEINTIOCHO (28) Viviendas Nuevas" (ACU 925/2012).

Que en el marco de dicho Convenio "LA SUBSECRETARÍA" ha desembolsado un monto total de **PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$4.718.400.-)**, que corresponde a la totalidad de los anticipos financieros de la obra mencionada, y que se desglosan de la siguiente manera:

1° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$1.468.720.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-0310686/2012.

GUSTAVO RAFAEL MINUZZI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ARAUCO

S.S.D.U.VV. 14
ACU N° 2294

2145

ANEXO

575



2° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS (\$1.160.600.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-0096514/2013.

3° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS (\$1.160.600.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-0272842/2013.

4° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$928.480.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-0120063/2014.

Que con fecha 17 de octubre de 2014, "LA MUNICIPALIDAD" presentó una nota solicitando el otorgamiento de un financiamiento adicional para **garantizar la correcta terminación de la obra**, en virtud de la desactualización de los montos oportunamente convenidos,

Que dado el aumento significativo que registraron los insumos de la construcción, desde la firma del mencionado Convenio Específico hasta la fecha, "LA SUBSECRETARÍA" ha entendido que corresponde otorgar un financiamiento adicional **a fin de garantizar la correcta terminación de las obras acordadas**.

Que en consecuencia, para la obra "VEINTIOCHO (28) Viviendas Nuevas" ha sido acordado, mediante la nota de NO OBJECIÓN de fecha 20 de noviembre de 2014, el otorgamiento de un financiamiento adicional y la ampliación del plazo de ejecución original a fin de permitir la finalización de los trabajos.

Que todo ello origina la necesidad de realizar la presente Addenda al Convenio Específico oportunamente suscripto.

Por todo ello, "LAS PARTES" acuerdan:

PRIMERA: "LA ADMINISTRACION" y "LA MUNICIPALIDAD" finalizarán la obra "VEINTIOCHO (28) Viviendas Nuevas", mediante un Financiamiento Adicional de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$1.765.680.), a través de SIETE (7) Cooperativas de Trabajo, conforme se detalla en el ANEXO que forma parte de la presente Addenda.-

GUSTAVO RAFAEL BERNARDI
DIRECCION DE COORDINACION DE SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE MONTEVIDEO

S.S.D.U.y.V. 14
ACU N° 2294

2148

575 ANEXO



En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a 29 DIC 2014 días del mes de de

Ing. CARLOS C. CROVARA
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
A.P.V. y U. - LA RIOJA

61

S.S.D.U.y.v.
ACU N° 2294 14

NO VALIDO COMO ORIGINAL

2145

575 ANEXO



ANEXO

62

MONTO TOTAL POR FINANCIAMIENTO ADICIONAL:

"LA SUBSECRETARÍA" financiará el monto adicional de los materiales y la mano de obra para la finalización de VEINTIOCHO (28) Viviendas Nuevas, ubicadas según referencia geográfica de latitud sur 28°34'60" longitud oeste 66°46'60"; por un total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$1.765.680.).

La obra se ejecutará mediante SIETE (7) Cooperativas de Trabajo, el plazo de la misma será de TRES (3) meses.

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

a) Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "LA ADMINISTRACION"

1° DESEMBOLSO: PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$882.840.-), el mismo será librado luego de ratificarse la presente Addenda por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y que corresponde:

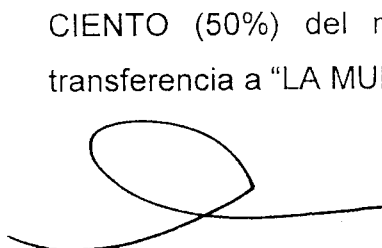
Al Primer anticipo financiero, del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional, para la finalización de viviendas.

2° DESEMBOLSO: PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$882.840.-) que corresponde:

Al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional, para la construcción de viviendas, a gestionarse cuando se presenten los contratos de obra firmados por las Cooperativas de Trabajo.

b) Desembolsos de "LA ADMINISTRACION" a "LA MUNICIPALIDAD":

1° DESEMBOLSO: una vez recibido el 1° desembolso del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto adicional, "LA ADMINISTRACION" efectuará la transferencia a "LA MUNICIPALIDAD".


GUSTAVO RAFAEL MANUEL
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DPTO. MONTEV. 14

S.S.D.U.W. 14
N° 2294
ACU

2145

575 -



2° DESEMBOLSO: con el acta de **ANEXO** de la obra se adelantará CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante del monto adicional. Se libraré previa presentación de la misma, firmada por el Director de Obra de la Cooperativa, la Inspección Técnica de la Municipalidad y refrendada por el Intendente.

63

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
GUSTAVO RAFAEL MARRERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DFTO. MONTEV. 190000

S.S.D.U.y.V. 14
ACU Nº 2294

[Handwritten scribbles]

2149

NO VALIDO COMO ORIGINAL